



SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA



JULIO, 2008

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**SECRETARÍA DE SALUD
**FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.**

DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

1

ÍNDICE

AUTORIZO

HOJA

I	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	4
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV	MARCO JURÍDICO	7
V	ATRIBUCIONES	21
VI	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	23
VII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	24
VIII	ORGANOGRAMA	25
IX	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
X	GLOSARIO DE TÉRMINOS	73



FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	2

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) ~~fue creado como~~ un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004. Nace con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Para el establecimiento y desarrollo inicial, se elaboró y presentó para su aprobación a la Junta de Gobierno del INMEGEN el Programa de Trabajo 2004-2009, el cual incluye las estrategias, líneas de acción y metas con cumplimiento cabal al marco ético, legal y social de la medicina genómica y de la investigación en salud.

Respecto a la implementación de la estructura organizacional se iniciaron los trámites, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, para la aprobación de la estructura orgánica del Instituto por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, obteniendo la aprobación del registro, con oficios Núms. SSFP/408/1050 y SSFP/412/2887/2006 éste último de fecha 19 de octubre de 2006 de la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, la estructura orgánica fue autorizada con vigencia 16 de agosto de 2005.

En esta segunda etapa se envió un nuevo planteamiento de registro, del cual dicha Dirección General asienta su aprobación con oficio núm. SSFP/412/2183 y SSFP/408/1017 de fecha 24 de octubre de 2007, la nueva estructura orgánica se autoriza con vigencia a partir del 1º de enero de 2007.

Con el propósito de incluir en la plantilla de personal originalmente autorizada al Órgano Interno de Control y su estructura, se solicitó un último registro de estructura orgánica para el Instituto Nacional de Medicina Genómica, la que fue autorizada mediante oficio núm. SSFP/412/2320 y SSFP/408/01079 de fecha 14 de noviembre de 2007 y con vigencia a partir del mes de mayo de 2007.

La inclusión del Órgano Interno de Control del Instituto y su respectiva estructura consolida al Instituto Nacional de Medicina Genómica como un organismo descentralizado; ya que mediante el apoyo a la función directiva, se promoverá el mejoramiento de la gestión del INMEGEN.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

AUTORIZO

Respecto al Estatuto Orgánico del INMEGEN la segunda versión fue presentada al Órgano de Gobierno en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada durante el mes de marzo de 2007. Dicha actualización dio lugar a la presentación de una nueva versión del Manual de Organización Específico de este Instituto, presentándolo para su autorización a la Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada durante el mes de octubre de 2007.

Por lo anterior, la Subdirección de Planeación Institucional elabora el presente documento, bajo la supervisión de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, a fin de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones; y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el Instituto y el de nuevo ingreso.

Este manual será actualizado, en el caso de solicitar modificación a la estructura orgánica autorizada, por reorganización, compactación o cambio de denominación de la misma, así como por modificación o ampliación de las atribuciones aprobadas. Asimismo será difundido por la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional; una vez autorizado por el Órgano de Gobierno de este Instituto y registrado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	4

II OBJETIVO DEL MANUAL

AUTORIZO

Orientar e informar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Instituto, delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y para conocimiento del personal de nuevo ingreso, servidores públicos de otras dependencias y entidades y del público en general.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

5

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A principios de 1999, la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD) formó un grupo de trabajo integrado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y de los Institutos Nacionales de Salud. Este grupo se dedicó a estudiar la situación actual y las posibilidades que habría para que México pudiera aprovechar, a favor de la salud de los mexicanos, la información y el conocimiento que se derivarían del esclarecimiento del genoma humano. Dicho grupo formuló el documento "Desarrollo de la medicina genómica en México. Centro de Medicina Genómica (CEMEGEN)" que incluyó un diagnóstico de la situación de la medicina genómica y las razones por las que México debería participar en el desarrollo de la medicina genómica.

Atendiendo a dichas recomendaciones, el 3 de octubre de 2000, mediante un Convenio suscrito por los entonces titulares de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Fundación Mexicana para la Salud A. C., se formalizó el compromiso para crear un Centro de Medicina Genómica y realizar un Estudio de Factibilidad para el Establecimiento y Desarrollo de dicho Centro. Como resultado de la aprobación de ese estudio, el 22 de noviembre de 2001 se firmó un nuevo convenio entre los titulares de las cuatro Instituciones para establecer el Consorcio Promotor del Instituto de Medicina Genómica, organismo cuya finalidad consistió en promover y realizar los estudios ejecutivos y de detalle para crear y desarrollar el Instituto de Medicina Genómica.

El Consorcio Promotor se estableció formalmente el 14 de enero de 2002 y el Director del mismo presentó una infraestructura y un programa de trabajo que fueron aprobados por el Consejo Directivo, el cual llevó a cabo diez sesiones entre 2002 y 2005 en las cuales se revisaron y aprobaron los logros alcanzados.

Después de poco más de dos años de intensa labor, el Congreso de la Unión aprobó en la Cámara de Senadores el 27 de abril y en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2004 la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004 el Decreto presidencial que lo crea, dando así cumplimiento al cometido establecido por el Convenio de colaboración del 22 de noviembre de 2001.

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) contribuye al fortalecimiento del Programa Nacional de Salud 2007-2012, al encontrarse enmarcado en uno de los objetivos estratégicos del Sistema Nacional de Salud; adicionalmente al desarrollo científico y tecnológico, las implicaciones de la Medicina Genómica tienen un impacto financiero significativo al reducir los costos de atención de las enfermedades más



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

6

frecuentes; así también se generarán nuevos productos y servicios, que darán lugar a formas novedosas de comercio, comunicaciones e incluso de organización social.

Se pronostica que la genómica, la proteómica y la bioinformática estarán entre las diez áreas más importantes de desarrollo económico durante los próximos 20 años. La experiencia mundial demuestra que la implementación oportuna de tecnologías médicas emergentes puede contribuir a reducir la brecha entre países ricos y pobres, por ello resulta importante el desarrollo de una plataforma de la medicina genómica en el país.

Es por ello que para el Instituto Nacional de Medicina Genómica se incluyó un modelo que se ha implementado en el mundo para el desarrollo de la medicina genómica; dando lugar al diseño de una estrategia que se basa en el desarrollo de una sólida plataforma nacional coordinada por una institución dedicada a la investigación científica de alto nivel y la docencia de excelencia en medicina genómica, apoyada en una sólida base tecnológica que le permita el desarrollo de bienes y servicios que beneficien a todos los sectores de la población mexicana.

El Programa de Trabajo 2004 – 2009 cuenta con 9 estrategias, 44 líneas de acción y 125 metas operativas. Durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de marzo de 2007 se presentó una evaluación de lo realizado durante el periodo habiendo cumplido el 85% de las metas propuestas en el Programa de Trabajo, por lo anterior, se determinaron 30 nuevos retos, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del INMEGEN.

De acuerdo a lo antes descrito el Instituto Nacional de Medicina Genómica ha tenido importantes avances en su actividad sustantiva, conforme a sus atribuciones y funciones descrita en este documento normativo; asimismo, en el establecimiento de las comisiones científicas y demás órganos de apoyo contemplados y en el cumplimiento de la normatividad que le aplica como organismo descentralizado.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
4 JUL 2008

7

IV MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Medicina Genómica de la Secretaría de Salud, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

Leyes

Ley de Planeación.

D. O. F. 05-I-1983 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. O. F. 11-VI-2002 y sus reformas.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D. O. F. 01-VII-1992 y sus reformas.

Ley Federal de Protección Civil para el Distrito Federal.

D. O. F 02-II-1996.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D. O. F 31-XII-2004.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D. O. F. 13-III-2002 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D. O. F. 31-XII-1982 y sus reformas.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			
FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	8

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D. O. F. 04-VIII-1994 y sus reformas.

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-1945 y sus reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D. O. F. 24-XII-1996 y sus reformas.

Ley Federal del Trabajo.
D. O. F. 01-IV-1970 y sus reformas.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 19-XII-2002 y sus reformas.

Ley General de Salud.
D. O. F. 07-II-1984 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales.
D. O. F. 20-V-2004 y sus reformas.

Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004.

Ley General de Protección Civil.
D. O. F 12-V-2000.

Ley General de las Personas con Discapacidad.
D. O. F 10-VI-2005.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D. O. F. 26-V-2000 y sus reformas.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D. O. F. 5-VI-2002 y sus reformas.

AUTORIZA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		Nb.
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		9

Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 31-III-2007.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D. O. F. 07-XII-2007.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D.O.F. 13-XII-2007.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D. O. F. 23-V-1996 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D. O. F. 01-I-2002.

Códigos

Código Civil Federal.
D. O. F. 28-VIII-2005.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

10

Código Federal de Procedimientos Penales.
D. O. F. 30-VIII-1934 y sus reformas.

Código Fiscal de la Federación.
D. O. F. 31-XII-1981 y sus reformas.

AUTORIZO

Estatutos

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
Autorizado por la Junta de Órgano de Gobierno. 16-III-2007.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D. O. F. 26-I-1990 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del
Sector Público.
D. O. F. 17-VI-2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor
D. O. F. 22-V-1998 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985.
Fe de erratas 10-VII-1985.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	11

[Firma]

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 14-I-1999.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
D. O. F. 27-V-2003.

Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
D.O.F. 27-VII-2000.

Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Distrito Federal.
D. O. F. 06-VIII-1990.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZA		
HOJA No. 12		

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 06-XII-1999.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-1984 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 30-IV-2004 y sus reformas.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
D. O. F 21-I-1997.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F. 21-X-1996.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D. O. F. 29-XI-2006.

Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.
D. O. F. 16-XII-2002.

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31-V-2007.

Programa Nacional de Salud 2007-2012.
Última modificación: 16-X-2007.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		Nº.
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZADO		13

Programa Sectorial de Salud 2007 – 2012
D.O.F. 14 de diciembre de 2007

Decretos

Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 20-VII-2004.

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 27-III-1992.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D. O. F. 14-IX-2005.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 05-IX-2007.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 04-XII-2006.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	14

Acuerdos del Ejecutivo

Acuerdo por el que se adicionan o modifican los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 14-V-2007.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.

D.O.F. 09-XII-2005

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.

D.O.F. 09-IV-2004.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud, en la elaboración y ejecución de planes y programas; así como en todas aquellas acciones en que éstos consideren necesario contar con la opinión calificada de los órganos consultivos de más prestigio nacional en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002 y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Infraestructura, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar, orientar, promover y fomentar las estrategias y acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo integral de la infraestructura necesaria para el país.

D.O.F. 19-IV-2004.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARIA DE SALUD			
FECHA DE AUTORIZACION			HOJA No
DIA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	15

AUTORIZO

Acuerdo por el que establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D. O. F 12-I-2004

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 04-XII-2000.

Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.

D. O. F. 14-IX-2005.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2006.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-V-2005.

Acuerdo por el que se establecen las Normas de operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados.

D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de arrendamientos de inmuebles que celebren.

D. O. F. 27-XII-2007.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.

D.O.F. 12-IX-2005.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 27-IX-2006.

Acuerdo para el uso de medios electrónicos en el envío de propuestas de Licitaciones Públicas de la Administración Pública Federal e inconformidades.

D. O. F. 09-VIII-2000.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

16

Acuerdo para la difusión y transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental.

D. O. F. 06-XII-2002.

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.

D.O.F. 05-IX-1988.

Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-IV-2001.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos en general que reciban los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-XII-2006.

Acuerdo número 88 por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las personas con discapacidad a Inmuebles Federales.

D.O.F. 12-I-2004.

Disposiciones del Consejo de Salubridad General

Acuerdo por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.

D.O.F. 28-V-2004.

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.

D. O. F. 28-IX-2005.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	17

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

D.O.F. 30-IX-1999 y sus modificaciones: D.O.F. 22-VIII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 11-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D. O. F. 13-I-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental - Residuos peligrosos, biológicos-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes para fines terapéuticos.

D. O. F. 18-VII-1994.

Fe de Erratas: D. O. F. 23-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 17-I-1995.

Modificación D. O. F. 21-VI-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos e internados de pregrado.

D. O. F. 06-I-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D. O. F. 22-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 29-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 24-X-2001.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

AUTORIZO

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

D.O.F. 24-IX-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 01-XII-1994.

Proyectos de disposiciones jurídicas

Decreto que adiciona la Ley General de Salud, referente al Genoma Humano.

Otros ordenamientos jurídicos

Código de Ética y de Conducta del INMEGEN

II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

16-X-2005.

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-XII-2006.

Lineamientos generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 11-XI-2004.

Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 18-VIII-2003.

Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

16-III-2006.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

19

Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 20-II-2004.

Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-III-2007.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales.
D. O. F. 30-IX-2005.

Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-III-2007.

Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-X-2003.

Norma que regula el seguro de separación individualizado en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 30-VI-2000.

Normas que regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 28-XII-2007.

Normas para la administración y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 03-IX-2001.

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 31-VII-2002.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
México

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN

DE

FECHA DE

AUTORIZACIÓN

HOJA

No.

DÍA

MES

AÑO

14

JUL

2008

20

Oficio Circular por los que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2005.
D. O. F. 30-I-2006.

Sistema de Contabilidad Gubernamental. Normas de Información Financiera Gubernamental.

D. O. F. 18-XII-2007.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
Nº.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

21

V. ATRIBUCIONES

AUTORIZO

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

El 20 de julio de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación la adición de una fracción V bis al artículo 5, y el artículo 7 bis del capítulo I del título segundo, en este último se describe que el Instituto Nacional de Medicina Genómica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud;



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA 14	MES JUL	AÑO 2008	
AUTORIZO			

- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud y hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de las instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- XIV. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica;
- XV. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan; y
- XVII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		HOJA No.
		23

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO**MISIÓN**

Contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos desarrollando investigación científica de excelencia, formando recursos humanos de alto nivel, que conduzcan a la aplicación médica del conocimiento genómico, a través de una cultura innovadora, tecnología de vanguardia y alianzas estratégicas, con apego a los principios éticos universales.

VISIÓN

Ser líder indiscutible en México y uno de los principales polos de desarrollo de la medicina genómica en el mundo, abarcando la investigación científica, la formación de recursos humanos, la innovación tecnológica y el desarrollo de bienes y servicios.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

24

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.15I Dirección General

1.0.15I.0.1 Dirección de Investigación

- 1.0.15I.0.1.1 Subdirección de Investigación Básica
- 1.0.15I.0.1.2 Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas
- 1.0.15I.0.1.3 Subdirección de Investigación Médica
- 1.0.15I.0.1.4 Subdirección de Genómica Poblacional

1.0.15I.0.2 Dirección de Enseñanza y Divulgación

- 1.0.15I.0.2.1 Subdirección de Formación Académica
- 1.0.15I.0.2.2 Subdirección de Información y Documentación
- 1.0.15I.0.2.3 Subdirección de Divulgación Científica

1.0.15I.0.3 Dirección de Desarrollo Tecnológico

- 1.0.15I.0.3.1 Subdirección de Bioinformática
- 1.0.15I.0.3.2 Subdirección de Análisis de Expresión
- 1.0.15I.0.3.3 Subdirección de Tecnología de la Información
- 1.0.15I.0.3.4 Subdirección de Secuenciación y Genotipificación

1.0.15I.0.4 Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional

- 1.0.15I.0.4.1 Subdirección de Planeación Institucional
- 1.0.15I.0.4.2 Subdirección de Vinculación Horizontal
- 1.0.15I.0.4.3 Subdirección de Asuntos Jurídicos
- 1.0.15I.0.4.4 Subdirección de Desarrollo de Negocios

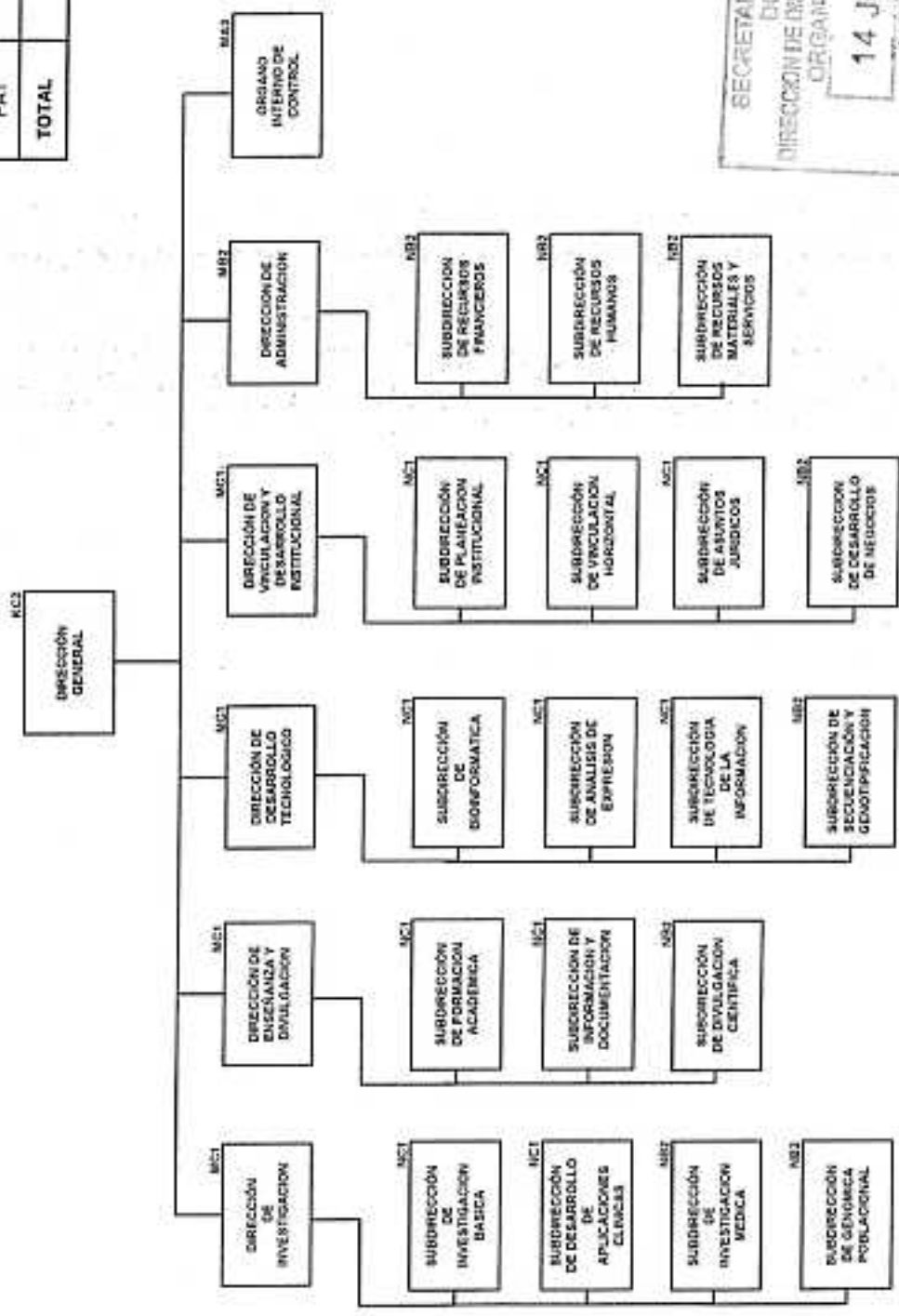
1.0.15I.0.5 Dirección de Administración

- 1.0.15I.0.5.1 Subdirección de Recursos Financieros
- 1.0.15I.0.5.2 Subdirección de Recursos Humanos
- 1.0.15I.0.5.3 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

1.0.15I.0.6 Órgano Interno de Control

ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
PC3	20	20
PA1	2	2
TOTAL	22	22



SECRETARÍA DE SALUD
 DGPOD
 DIRECCIÓN DE INSENO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
 14 JUL 2008
[Signature]

AUTORIZA
 SECRETARÍA DE SALUD
[Signature]
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LIC. MR. EUGENIA DE LEÓN-MAY

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DCGEP

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
AUTORIZACIÓN

FECHA DE DESARROLLO

HOJA

Nb.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

25

VIII. ORGANOGRAMA

[Handwritten signature]


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

HOJA
Nº.

26

IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
1.0.15I DIRECCIÓN GENERAL
OBJETIVO

Conducir el proceso de implementación de una plataforma en medicina genómica en el país, mediante el impulso permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos y la vinculación académica con otras instituciones similares, a nivel nacional e internacional, con el fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Salud Nacional y a la mejora de la salud de la población mexicana.

FUNCIONES

Aprobar los estudios e investigaciones básicas, clínicas, aplicadas y de desarrollo tecnológico en medicina genómica y áreas afines para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

Autorizar la publicación de los resultados de las investigaciones que se realicen; así como la difusión oportuna de la información técnica y científica sobre los avances en medicina genómica.

Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones similares al Instituto.

Fijar las bases para el diseño de programas y estrategias novedosas para la enseñanza y establecer una vinculación horizontal tanto con instituciones públicas como privadas para el intercambio académico en medicina genómica y áreas afines existentes.

Autorizar los programas de pregrado y postgrado de enseñanza; así como los planes de estudio doctorales, programas de intercambio académico y cursos de educación continua en medicina genómica.

Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Establecer colaboración para la prestación de servicios de salud en aspectos preventivos, de tratamiento médico y de rehabilitación, con otras instituciones de salud.

AUTORIZO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

27

AUTORIZO

Proponer las bases para la generación de nuevos negocios basados en las aplicaciones médicas derivadas del conocimiento del genoma humano, que apoyen el desarrollo económico del país e impulsen el desarrollo de la medicina genómica.

Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa en medicina genómica y áreas afines, así como proporcionar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado.

Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales, conforme la normatividad vigente.

Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica.

Autorizar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno.

Autorizar la constitución de comités y subcomités técnicos especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión del Instituto; asimismo atender los problemas de administración y de aplicación de adelantos tecnológicos y demás instrumentos que permitan elevar la eficiencia del mismo.

Asesorar y formular opiniones cuando sea requerido para ello; asimismo a centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica a instituciones de salud.

Presentar periódicamente el informe del desempeño de las actividades del Instituto, a las áreas normativas y globalizadoras.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	28

1.0.151.0.1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Planear, organizar y dirigir las actividades del Instituto en materia de investigación científica en medicina genómica y áreas afines, con la finalidad de contribuir al desarrollo del conocimiento básico, clínico, de desarrollo tecnológico y de la salud pública, e impulsar la vinculación académica con otras instituciones similares tanto en México como en el extranjero.

FUNCIONES

Establecer programas de investigación científica que consideren las características de pertinencia y excelencia, acordes a los programas nacionales y sectoriales en salud y de ciencia y tecnología, orientados a los problemas nacionales de salud y al diseño de políticas en salud;

Dirigir el programa de trabajo en investigación el cual deberá contener las líneas de investigación a desarrollar, la inversión en infraestructura y las estrategias para la obtención de recursos y fondos nacionales e internacionales, públicos y privados para el desarrollo de proyectos;

Promover el intercambio de experiencias, de carácter científico con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la investigación en medicina genómica y participar en la formalización de convenios de coordinación o colaboración que se deriven;

Establecer el Comité de Evaluación y Promoción de Investigadores mediante el cual se analice el programa de formación del personal investigador, asociados a los proyectos de investigación científica; así también participar en las comisiones científicas y demás órganos de apoyo en el ámbito de su competencia;

Proponer el desarrollo de proyectos y protocolos de investigación en medicina genómica que apoyen la innovación científica y tecnológica, que contribuyan al avance científico; así como a resolver problemas específicos de las patologías más frecuentes en el país;

AUTORIZO

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	29

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

Someter los proyectos de investigación a evaluación y aprobación de las comisiones científicas institucionales, previo a su implementación y desarrollo; a fin de asegurar que éstos sean de alta calidad científica, innovadores, con apego a principios éticos y a las normas de bioseguridad; asimismo, verificará la propiedad intelectual de los mismos;

Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica orientada a generar bienes y servicios susceptibles de ser utilizados en la atención médica; y asesorar a centros especializados de investigación o instituciones públicas del sector que lo soliciten.

Difundir, generar y adquirir conocimiento en medicina genómica mediante la participación en congresos y simposia, en el ámbito nacional e internacional y la publicación de artículos científicos de alta calidad;

Promover la difusión de la información científica y tecnológica generada en el Instituto, a través de su publicación en revistas nacionales y extranjeras, en congresos y en simposia;

Supervisar la aplicación de lo dispuesto por la Ley General de Salud, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos que expida la Secretaría de Salud para el desarrollo de las actividades de investigación del Instituto; asimismo, expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el ámbito de la investigación en medicina genómica y promover la incorporación de los avances científicos en la atención médica y difundirlos en la enseñanza; y

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Investigación, proporcionar información para el Sistema Nacional de Investigación en Salud y demás instituciones públicas del sector salud que lo soliciten.



FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	30

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

1.0.15I.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades dirigidas a obtener y generar un mayor conocimiento acerca de las bases genéticas y moleculares de los procesos fisiológicos, tanto en condiciones normales como patológicas, buscando que este conocimiento tenga un impacto potencial en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las patologías más frecuentes en México.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar a las áreas de investigación genómica básica relacionada con los mecanismos moleculares causantes de las enfermedades humanas.

Difundir los resultados de la investigación básica para el desarrollo de la medicina genómica, contribuyendo a los propósitos del Sector Salud, a través de la participación en actividades científicas y docentes y en la realización de actividades sustantivas del área.

Coordinar, supervisar y evaluar los proyectos de investigación genómica básica que sean realizados en el Instituto y determinar las necesidades de reposición o adquisición de equipo con alto grado de desarrollo tecnológico para la optimización de las actividades de investigación y el cumplimiento de los proyectos a su cargo.

Promover la investigación básica con enfoque genómico en las áreas de interés para el Instituto.

Efectuar el análisis de los protocolos de investigación básica enviados para su aprobación y verificar que estén debidamente requisitados.

Promover la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollados del área, dentro de las actividades científicas y de enseñanza del Instituto.

Establecer y promover las relaciones con grupos de investigación nacionales y extranjeros, para el avance del conocimiento de la medicina genómica.

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
México

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		

Coordinar el desarrollo de seminarios intrainstitucionales en los que se expongan procesos y resultados de las investigaciones realizadas dentro de la Subdirección.

Participar en los comités o comisiones en el ámbito de su competencia.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, o cooperación técnica a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES CLÍNICAS			FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
14	JUL	2008		32

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

1.0.15I.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES CLÍNICAS

OBJETIVO

Planear, coordinar e implementar las acciones necesarias para vincular la investigación básica en el ámbito clínico, a través del desarrollo de aplicaciones prácticas del conocimiento científico generado en el Instituto, buscando mejorar las condiciones de vida de pacientes afectados por enfermedades comunes.

FUNCIONES

Coordinar el desarrollo de protocolos de investigación sobre las aplicaciones clínicas de la medicina genómica; supervisando que la calidad en los procesos permita la certificación de los mismos.

Coordinar los programas del Instituto destinados al apoyo de la medicina predictiva y de diagnóstico al servicio de la población.

Diseñar los lineamientos y manuales para la operación de los servicios de diagnóstico clínico que otorgará el Instituto.

Coordinar los proyectos de interpretación de información que arrojen las muestras materia de estudio.

Establecer las normas y procedimientos de diagnóstico derivados de las aplicaciones genómicas.

Coordinar la operación del Archivo Clínico y la elaboración de los informes relativos a bioestadísticas del Instituto.

Definir los posibles destinatarios de los productos de la Investigación genómica.

Vigilar el cumplimiento de los principios de confidencialidad, consentimiento informado y no maleficencia que regirán la prestación de los servicios competencia de esta unidad administrativa.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
México

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	14	JUL	2008	33

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

Diseñar programas de colaboración con otras instituciones sanitarias, tanto federales como locales, que permitan poner al alcance de la población mexicana los avances aplicativos que resulten del desarrollo de la investigación genómica.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información a las áreas del Instituto, que la soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	34

AUTORIZO

1.0.15I.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades dirigidas a obtener y generar un mayor conocimiento acerca de la medicina genómica, y su aplicación médica dando lugar a una terapéutica farmacológica y terapia génica, que contribuyan a resolver problemas específicos de las patologías más frecuentes en México.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar a las áreas de investigación médica que se realiza en el Instituto;

Difundir los resultados de la investigación médica para el desarrollo de la medicina genómica, contribuyendo a los propósitos del Sector Salud, a través de la participación en actividades científicas y docentes y en la realización de actividades sustantivas del área;

Promover la investigación médica, que incluya fármaco-genómica y terapia génica;

Efectuar el análisis de los protocolos de Investigación médica enviados para su aprobación y verificar que estén debidamente requisitados;

Proponer y controlar el programa de investigación médica de acuerdo a las líneas de investigación protocolizadas en el ámbito de medicina genómica;

Promover la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollados en la Subdirección, dentro de las actividades científicas y de enseñanza del Instituto;

Determinar las necesidades de reposición o adquisición de equipo con alto grado de desarrollo tecnológico para la optimización de las actividades de investigación y el cumplimiento de los proyectos a su cargo;

Promover la elaboración, actualización y aplicación de métodos y procedimiento para el uso adecuado de instalaciones y equipo especializado;

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN DE		FECHA DE DESARROLLO		HOJA No.
AUTORIZACIÓN		AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO	No.	
14	JUL	2008	35	
AUTORIZO				

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto que la soliciten;

Colaborar de manera individual o conjunta a con las subdirecciones de Investigación Básica y Genómica Poblacional en las actividades y programas que se realicen en forma coordinada;



DIRECCIÓN DE DESARROLLO		FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

1.0.15I.0.1.4 SUBDIRECCIÓN DE GENÓMICA POBLACIONAL

OBJETIVO

Planear, coordinar e implementar las acciones necesarias para vincular la investigación en Genómica Poblacional con la medicina Genómica, identificando la población en riesgo de padecer alguna enfermedad, buscando generar herramientas preventivas y predictivas de las enfermedades comunes en beneficio de la población.

FUNCIONES

Difundir la investigación en Genómica Poblacional para el desarrollo de la medicina Genómica, para los propósitos del Sector Salud y para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley, a través de toda participación en actividades científicas y docentes y en el trabajo diario;

Coordinar, supervisar y evaluar los proyectos de investigación en Genómica Poblacional que sean realizados en el Instituto;

Promover la investigación en Genómica Poblacional;

Efectuar el análisis de los protocolos de Investigación en Genómica poblacional para su aprobación y verificar que estén debidamente requisitados;

Promover la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollados en la Subdirección, dentro de las actividades científicas y de enseñanza del Instituto;

Colaborar de manera individual o conjunta con las subdirecciones de Investigación Básica e Investigación Médica en las actividades y programas que se realicen de manera coordinada;

Establecer y promover las relaciones con grupos de investigación médica nacionales y extranjeros;

Desarrollar seminarios intrainstitucionales en los que se expongan procesos y resultados de las investigaciones realizadas dentro de la Subdirección;

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto que la soliciten;

Promover la elaboración, actualización y aplicación de métodos y procedimientos para el uso adecuado de instalaciones y equipo especializado


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE

HOJA

DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO

DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

38

1.0.15I.0.2 DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN
OBJETIVO

Dirigir y organizar la implementación de los programas de formación de recursos humanos altamente especializados en medicina genómica y áreas afines mediante la impartición de cursos de postgrado, el desarrollo de programas de intercambio académico, de educación a distancia y de difusión sobre medicina genómica; así como, resguardar la documentación e información científica que se genere y normar el acceso a los acervos hemerográficos y digitales de los usuarios.

FUNCIONES

Dirigir la elaboración y evaluación de programas de pregrado y postgrado de enseñanza en medicina genómica y áreas afines, verificando su congruencia con el Sistema Educativo Nacional y con las políticas y estrategias del Sector.

Dirigir la actualización de un diagnóstico integral sobre la capacitación y formación de recursos humanos en medicina genómica y determinar acciones tendientes a la formación de los mismos.

Establecer las bases para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y postgrado en medicina genómica que lo requieran; y someterlas a la autorización respectiva.

Establecer criterios académicos para la selección del profesorado; asimismo, establecer criterios para la selección de alumnos de pregrado, postgrado y de nivel técnico que para su formación deban incorporarse a las instituciones del sector salud.

Dirigir el proceso de otorgamiento de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, conforme a las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.

Establecer un sistema de educación continua en medicina genómica, promoviendo la participación de personal académico de reconocido prestigio e impulsar cursos de educación a distancia y foros de discusión con expertos, a través de Internet.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	39

AUTORIZO

Dirigir y organizar el Centro de Información y Documentación en Medicina Genómica, promover el desarrollo sistematizado de intercambio de información académica y coordinar la implementación de servicios digitales para contribuir al incremento de la eficacia y el apoyo a la investigación y formación de recursos humanos en medicina genómica.

Participar en reuniones de intercambio y divulgación científica, a nivel nacional e internacional; en la organización de congresos, simposios, foros de discusión, teleconferencias, programas de educación a distancia y demás eventos académicos y de divulgación científica relacionados con la medicina genómica y áreas afines; así como, en la celebración de convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones similares.

Evaluar los contenidos de la página web del Instituto y verificar la actualización oportuna de la información académica, científica y la dispuesta por la normatividad vigente; asimismo, desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas de enseñanza y de la docencia en medicina genómica y áreas afines.

Establecer los vínculos entre los cursos de especialización y de postgrado en medicina genómica, con los proyectos de investigación que se desarrollen; y, fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto.

Supervisar la difusión y aplicación de normas y procedimientos que en materia de enseñanza se emitan; y participar en las comisiones o comités, que se establezcan en el ámbito de su competencia.

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Enseñanza y Divulgación y proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE DESARROLLO
DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

40

1.0.151.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Coordinar, organizar e implantar los programas de enseñanza institucionales en sus diferentes niveles de pregrado, postgrado y educación continua para la formación académica en la medicina genómica y áreas afines.

FUNCIONES

Coordinar la planeación, elaboración, registro, evaluación y actualización de los programas de pregrado y postgrado en medicina genómica que se desarrolle en el Instituto, en congruencia con el Sistema Nacional de Salud y políticas y estrategias del sector.

Diseñar e implementar los programas de educación continua y enseñanza del personal profesional, técnico y auxiliar en medicina genómica y áreas afines.

Coordinar la elaboración de los lineamientos para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y postgrado en medicina genómica que lo requieran y, someterlas a la autorización respectiva; así como, supervisar su registro y seguimiento.

Proponer los criterios generales para la selección del profesorado y alumnos de pregrado, postgrado, nivel técnico y estancias temporales que, para su formación deban incorporarse a las instituciones del sector salud; así también proponer, difundir y aplicar las normas, políticas y lineamientos que en materia de enseñanza se emitan.

Participar en la promoción, vinculación y participación de personal académico y de investigación, de reconocido prestigio en los programas y proyectos en medicina genómica y áreas afines, e impulsar la educación a distancia y los foros de discusión con expertos, a través de Internet u otros medios remotos.

Organizar, coordinar y supervisar el proceso de otorgamiento de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, conforme a las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		

Participar en la coordinación de eventos académicos, teleconferencias, programas de educación a distancia, reuniones de intercambio académico o docente que se realicen a nivel nacional e internacional; así como, en la celebración de conventos de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones similares en las áreas de su competencia.

Mantener relación con las instituciones educativas para la formación de recursos humanos especializados en medicina genómica y áreas afines, y establecer de conformidad con las autoridades educativas competentes los mecanismos de evaluación de la enseñanza que se impartan en el Instituto.

Implementar los mecanismos de control y operación para el resguardo de material académico, hemerográfico y de expedientes del alumnado; asimismo, supervisar la implementación de programas operativos y demás instrumentos que apoyen el desarrollo de las actividades docentes.

Participar en las comisiones y/o comités en el ámbito de su competencia y presentar el informe de actividades de la Subdirección de Formación Académica a sus superiores jerárquicos.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica

SECRETARÍA DE SALUD

DGPO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

FECHA DE

AUTORIZACIÓN

HOJA

No.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICADÍA MES AÑO
4 JUL 2008

AUTORIZO

1.0.15I.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**OBJETIVO**

Coordinar y controlar los sistemas de información y documentación científica, bibliohemerográfica y electrónica, a fin de contribuir al desarrollo de la investigación científica y de la formación de recursos humanos en medicina genómica.

FUNCIONES

Organizar y coordinar la actualización de la información científica y áreas afines, generada a nivel nacional e internacional para apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación relacionados con la disciplina a nivel institucional, sectorial y nacional.

Promover las relaciones de intercambio de información científica en ciencias genómicas con instituciones en salud y educación relacionadas con estas disciplinas para ampliar la oferta de servicios de información a la comunidad científica.

Coadyuvar al desarrollo de los proyectos de investigación científica y al desarrollo profesional del personal de las áreas sustantivas mediante la búsqueda documental de información actualizada.

Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Información y Documentación; el Archivo Histórico; y, coordinar y administrar el portal de Internet, todos del Instituto, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes, lo anterior a fin de brindar un servicio de consulta accesible a la comunidad científica y usuarios interesados y proporcionar información actualizada y oportuna al público objetivo.

Coordinar el desarrollo de investigación bibliométrica y cienciométrica mediante las técnicas para evaluar la productividad científica de los investigadores y de la institución.

Organizar y coordinar la publicación de la revista electrónica en línea del Instituto, llevando el control de la calidad del contenido para difundir los avances obtenidos por la comunidad científica del Instituto.

Participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con la implementación de estrategias de información científica para difundir los logros del Instituto, y mantenerlo a la vanguardia de la tecnología de la información.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	43

AUTORIZO

Controlar y coordinar la actualización de las suscripciones a revistas electrónicas especializadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

Verificar la emisión de credenciales para la Biblioteca, el registro de usuarios y los dispositivos de seguridad del acervo bibliohemerográfico; asimismo, vigilar el resguardo de los sistemas de datos personales que obren en sus archivos.

Presentar el Informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría TECNOLÓGICA
FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

44

1.0.15I.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de divulgación científica mediante la implementación de estrategias de comunicación y difusión para contribuir a generar una cultura científica en Medicina Genómica tanto para la comunidad científica como para el público en general.

FUNCIONES

Evaluar las estrategias para la divulgación en medicina genómica, a fin de generar una cultura científica y conocer el impacto que tienen en la población en general.

Proponer políticas y lineamientos en materia de divulgación científica para la edición de publicaciones y demás instrumentos necesarios para su difusión, ya sea por medios impresos o digitales.

Coordinar la elaboración e integración de programas internos de capacitación referentes a la comunicación de la ciencia para orientar a los investigadores en los procesos de divulgación en medicina genómica.

Difundir, a través de medios impresos y digitales los avances en medicina genómica que se registran en foros nacionales e internacionales y darlos a conocer a la comunidad científica y a usuarios interesados.

Mantener un acervo actualizado de normas y/o lineamientos específicos de las revistas científicas, para las publicaciones científicas que genere el Instituto y que con ello cumplan con los estándares de calidad.

Establecer coordinación con organismos o instituciones especializadas en divulgación científica, para obtener los avances en medicina genómica e intercambiar información sobre los medios utilizados para la difusión de la ciencia.

Coordinar el oportuno otorgamiento de servicios de dibujo, fotografía e impresión para la elaboración de material audiovisual; diseño editorial, publicaciones, videos y otros instrumentos electrónicos para la investigación, docencia y divulgación de la medicina genómica;

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DGROR

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN	FECHA DE DESARROLLO	HOJA
AUTORIZACIÓN	No.	
DÍA	MES	AÑO
4	JUL	2008
AUTORIZO		

Participar en la promoción de eventos que tengan por objeto la divulgación del conocimiento científico, así como en el desarrollo ~~de nuevos proyectos~~ con instituciones afines que tengan por objeto la generación de una cultura científica.

Contribuir a la preservación y actualización de la información y documentación institucional, con fines de consulta pública.

Informar periódicamente sobre las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de difusión y producción de los medios y material relacionado con las actividades de las áreas que lo soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

46

AUTORIZA

1.0.151.0.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

OBJETIVO

Administrar la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, tecnologías genómicas y sistemas informáticos, que provean el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto, a fin de que se proporcionen servicios especializados de alta calidad tanto para usuarios internos como externos.

FUNCIONES

Consolidar una infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos que provean el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto y a los programas de las Unidades de Alta Tecnología, en el corto y largo plazos;

Planear, organizar y dirigir las actividades de las Unidades de Alta Tecnología del Instituto, para ofrecer servicios y nuevos productos que apoyen el avance científico y promover el intercambio académico y la vinculación horizontal con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la medicina genómica;

Dirigir la elaboración e implementación del Programa Anual de Tecnologías de la Información y de Gestión Tecnológica; asimismo, establecer coordinación con las áreas de enseñanza e investigación para integrar el programa de capacitación en uso de herramientas tecnológicas y bioinformáticas y para la formación de recursos humanos especializados en la operación de las Unidades de Alta Tecnología, además de definir el nivel académico y técnico del personal en áreas de Informática;

Emitir dictámenes técnicos sobre necesidades de software, equipo de cómputo, biomédico y de personal especializado en esas áreas; estandarizar las tecnologías de información maximizando la utilización de las existentes y garantizar el acceso irrestricto y la seguridad de la información; así como, fomentar la interoperabilidad o interconexión de los distintos sistemas y bases de datos;

Supervisar la implementación de sistemas automatizados para la organización, preprocesamiento, análisis e interpretación de datos científicos; y para que se otorguen servicios de preprocesamiento de datos generados en las Unidades de Alta Tecnología; así también que se observen los lineamientos para la integración de fuentes de datos genómicos;



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		

HOJA
No.

Dirigir y coordinar el desarrollo de sistemas de información automatizados para el control interno de las operaciones que realizan las diversas áreas del Instituto; a fin de optimizar las actividades institucionales;

Dirigir y coordinar la elaboración de políticas y procedimientos en materia de tecnología de la información y de protección de datos personales automatizados; para establecer las normas de seguridad informática que se deberán observar;

Supervisar la realización periódica de inventarios físicos tanto de los sistemas de información como del equipo de cómputo, biomédico y de alta tecnología, en coordinación con el área de recursos materiales; y, verificar que se mantengan actualizados los resguardos del equipo de cómputo, biomédico, sistemas de información y programas del Instituto;

Dirigir la elaboración e implementación del programa anual de capacitación y de actualización en informática para el personal del Instituto, congruente con el desarrollo de infraestructura física, la innovación y modernización;

Participar en las licitaciones consolidadas que realice el área de recursos materiales, para la adquisición de bienes y servicios de cómputo y de equipo biomédico que permitan incluir servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos;

Participar y, en su caso presidir, las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia; y expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE

HOJA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

AUTORIZACIÓN

DÍA MES AÑO

14 JUL 2008

48

AUTORIZO

1.0.15I.0.3.1 SUBDIRECCIÓN DE BIOINFORMÁTICA

OBJETIVO

Desarrollar e implementar las herramientas bioinformáticas necesarias para llevar a cabo los análisis requeridos para el éxito de los proyectos de análisis genómico del Instituto y de los usuarios externos que así lo soliciten.

FUNCIONES

Proporcionar servicios de consultoría, análisis epidemiológico y soporte estadístico para los investigadores del Instituto y demás áreas que así lo soliciten;

Aprobar el diseño experimental de los proyectos de investigación sujetos al soporte de las unidades de alta tecnología;

Administrar y coordinar la actualización de las bases de datos públicas y privadas necesarias para dar soporte a las áreas de investigación y al personal de las unidades de alta tecnología; así como asesorar y capacitar a los usuarios del área de bioinformática;

Colaborar con el área de enseñanza, en la formulación de los programas académicos relacionados con la bioinformática; para su implementación;

Implementar, administrar y validar los recursos informáticos y tecnológicos en el ámbito de su competencia;

Promover la interacción con el área de tecnología de la información para fortalecer y mantener actualizado el uso de las herramientas de esta área;

Coordinar la elaboración de normas técnicas, protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los productos y servicios que se ofrezcan; así como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación.

Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios.

Elaborar y conducir un programa permanente de actualización de los equipos del área de su competencia.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría, información o datos a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

49

AUTORIZO

1.0.15I.0.3.2 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EXPRESIÓN

OBJETIVO

Coordinar la implementación y desarrollo de servicios de análisis de expresión a la comunidad científica del Instituto y a usuarios externos que lo soliciten, bajo estándares de calidad internacional y en apoyo a los proyectos de investigación.

FUNCIONES

Programar la realización de estudios de análisis de expresión genómica, a fin de proporcionar servicios a los investigadores del Instituto, así como a otras instituciones que lo requieran.

Supervisar el diseño experimental de los proyectos de investigación sujetos al soporte de la unidad de análisis de expresión.

Colaborar con el área de enseñanza, en el diseño y realización de programas académicos relacionados con tecnologías genómicas.

Proponer las normas técnicas, los protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los productos y servicios que se ofrezcan; así como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación respectiva.

Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios a usuarios.

Coordinar la elaboración de un programa de calidad para la permanente actualización y mantenimiento de los equipos del área.

Supervisar el suministro de insumos necesarios para la realización de los estudios programados y controlar la utilización y desecho de los mismos, conforme a la normatividad en la materia.

Coordinar la realización de los reportes de resultados e informes periódicos sobre los servicios ofrecidos e insumos utilizados.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría, información o datos a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	14	JUL	2008	50

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

1.0.15.0.3.3 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**OBJETIVO**

Identificar, evaluar, implementar y ofrecer servicios de información automatizada, tanto a los miembros del Instituto como a investigadores externos, optimizando el uso de la tecnología disponible y cumpliendo con estándares de calidad internacional.

FUNCIONES

Coordinar la implementación de los programas de desarrollo informático del Instituto.

Establecer lineamientos aplicables para el uso innovador de las tecnologías de la información.

Promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad en el desempeño de las actividades del Instituto.

Coadyuvar en el establecimiento de programas de calidad y de capacitación en materia de informática, para fortalecer el uso de tecnología de información.

Emitir dictámenes técnicos sobre las necesidades de uso de tecnología de la información e infraestructura en telecomunicaciones, en apoyo a las diferentes unidades administrativas; así también, emitir lineamientos en materia de seguridad y confidencialidad de la información.

Supervisar el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor, en el ámbito de su competencia.

Coordinar el desarrollo de sistemas informáticos útiles para el apoyo de las investigaciones realizadas en el Instituto.

Verificar la implantación de programas internos de mantenimiento y conservación de la red de cómputo; asimismo, coordinar la elaboración e implantación de un programa permanente de actualización de los equipos del área de su competencia.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría técnica, información, o datos a otras áreas del Instituto, que la soliciten.

**1.0.15I.0.3.4 SUBDIRECCIÓN DE SECUENCIACIÓN Y GENOTIPIFICACIÓN****OBJETIVO**

Coordinar la implementación y desarrollo de servicios de tecnologías de análisis de expresión génica a la comunidad científica del INMEGEN y a usuarios externos que lo soliciten, bajo estándares de calidad internacional y en apoyo a los proyectos de investigación.

FUNCIONES

Programar la realización de estudios de secuenciación, genotipificación y síntesis de oligonucleótidos, a fin de proporcionar servicios a los investigadores del Instituto y a las personas que así lo soliciten.

Supervisar el diseño experimental de los proyectos de investigación sujetos al soporte de las unidades de secuenciación y genotipificación;

Colaborar con la Dirección de Enseñanza y de Divulgación el diseño y realización de programas académicos relacionados con tecnologías genómicas;

Proponer las normas técnicas, protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y calidad de los productos y servicios que se ofrezcan; así como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación.

Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios.

Coordinar la elaboración e integración de manuales de procedimientos e instructivos técnicos del área, para incrementar la eficiencia y eficacia del área.

Verificar el oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, asimismo realizar un programa permanente de actualización de los equipos del área, para estar a la vanguardia de la tecnología utilizada.

Coordinar la realización de los reportes de resultados e informes periódicos sobre los servicios ofrecidos e insumos utilizados.

Supervisar el suministro de insumos necesarios para la realización de los estudios programados y controlar la utilización y desecho de los mismos, conforme la normatividad en la materia.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MX/CD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA Nº.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	52

AUTORIZO

Participar en los comités y comisiones en el ámbito de su competencia y proporcionar información y apoyo técnico, cuando así se requiera.

**1.0.15I.0.4 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL****OBJETIVO**

Dirigir los procesos de planeación, vinculación horizontal, traducción del conocimiento de bienes y servicios, y de desarrollo de aspectos éticos, legales y sociales; asimismo asesorar jurídicamente al Instituto, con el propósito de coadyuvar al avance del desarrollo de la medicina genómica en el país.

FUNCIONES

Dirigir la elaboración e instrumentación del Programa de Trabajo Institucional, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y, en su caso, en los criterios y políticas que dicte el Órgano de Gobierno; y estrategias y líneas de acción específicas de las diversas áreas del Instituto para una mayor eficiencia institucional;

Dirigir y difundir la elaboración y actualización del Estatuto Orgánico, Manual de Organización Específico del Instituto, Manual de Procedimientos y demás documentos administrativos de las diversas áreas del Instituto, así también vigilar su permanente actualización;

Dirigir el sistema para la protección de derechos de propiedad industrial y de gestión tecnológica del Instituto; así como la implementación de la incubadora de empresas lo anterior para generar empresas de base genómica y biotecnológica, a través del establecimiento de alianzas estratégicas;

Representar al Instituto y comparecer ante las autoridades de carácter administrativo y judicial, en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan al Instituto.

El Subdirector de Asuntos Jurídicos podrá ejercer de manera concurrente las facultades que se indican en el párrafo anterior;

Proponer y coordinar la vinculación horizontal del Instituto con los sectores público, social y privado, tanto nacionales como extranjeros, así como formalizar los convenios de colaboración necesarios que favorezcan el desarrollo de la investigación científica, nuevos negocios de base genómica y la formación de recursos humanos de alta especialidad en medicina genómica;



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Establecer las bases y lineamientos internos para la formulación, seguimiento y evaluación del programa institucional; e integrar el Informe de Autoevaluación del Instituto que presenta el Director General ante la Junta de Gobierno;

Establecer las acciones de vinculación, asesoría y consulta en materia genómica entre el Instituto y los sectores público, social y privado del país; asimismo, establecer el sistema de costos para la generación de los bienes, servicios y/o productos genómicos del Instituto;

Asesorar jurídicamente a las diversas áreas del Instituto; y expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Conducir los procesos para dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, combate a la corrupción y rendición de cuentas, así como de los programas gubernamentales con los que tenga que cumplir el Instituto;

Establecer el sistema para la evaluación del desempeño del Instituto, e implementar los indicadores de gestión que se concierten con la Secretaría de la Función Pública y efectuar el seguimiento a los mismos;

Participar y, en su caso presidir, las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia;

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional y proporcionar apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	55
AUTORIZO			

1.0.15I.0.4.1 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de planeación y organización a las diversas áreas, coordinar la elaboración e integración de los programas y proyectos institucionales y federales, y supervisar la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Instituto.

FUNCIONES

Coordinar la integración del programa anual de trabajo del Instituto y participar en el establecimiento de un sistema de evaluación, para efectuar el análisis del desempeño institucional.

Coordinar el seguimiento a los acuerdos y compromisos, a cargo de las diversas unidades administrativas que se establezcan en las Juntas de Gobierno; asimismo, participar en las comisiones, comités u órganos de apoyo en el ámbito de su competencia.

Proponer la estructura programática institucional, a fin de integrar la estructura programática-presupuestal del Instituto.

Establecer los indicadores de gestión y de resultados, en forma conjunta con los responsables de su cumplimiento y someterlos a consideración y efectuar el seguimiento a los mismos para informar oportunamente sobre el cumplimiento de acciones y avance de las metas establecidas.

Participar en la elaboración de las propuestas de modificación de la estructura organizacional del Instituto, y coordinar la actualización del Manual de Organización Específico y demás procedimientos establecidos para el mejoramiento administrativo institucional.

Coordinar el cumplimiento de acciones relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, que permita dar a conocer al público en general las actividades que desarrolla el Instituto.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
IMAGCO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	58
AUTORIZO			

Coordinar la implementación del Programa de Archivos del Instituto y establecer un sistema documental conforme a la normatividad emitida, a fin de contribuir al control de gestión del Instituto.

Participar en la planeación estratégica, innovación y evaluación económica de proyectos que se requiera realizar en el Instituto.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, y proporcionar información técnica y administrativa que se le solicite.



FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	57

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

1.0.15I.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL

OBJETIVO

Proponer y fortalecer las relaciones institucionales en medicina genómica que cristalicen en proyectos de colaboración, diseñar el programa de vinculación con otras instituciones para la realización de investigaciones y la formación de recursos humanos de alta especialidad, así como para la captación de apoyos financieros y logísticos que coadyuven a la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del Instituto.

FUNCIONES

Coordinar las acciones de vinculación, en conjunto con las unidades administrativas competentes, que deriven de los compromisos de carácter internacional que adquiera el Instituto.

Generar y programar la vinculación horizontal con instituciones nacionales e internacionales, a fin de celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.

Supervisar que todo convenio, acuerdo, decreto, en general cualquier instrumento jurídico en el que intervenga el Instituto, sea congruente con los lineamientos internacionales vigentes.

Definir posibles fuentes de financiamiento tanto en México como en el extranjero, susceptibles de brindar apoyo al desarrollo de los programas estratégicos del Instituto.

Promover programas interinstitucionales con dependencias federales y estatales, organizaciones privadas, instituciones académicas y organismos no gubernamentales que desarrollan investigación relacionada con la medicina genómica.

Coordinar las acciones necesarias para la obtención de recursos externos realizar el financiamiento de becas, viajes de estudio, cursos de capacitación, maestrías y doctorados que fomenten la generación de recursos humanos de alta especialidad en materia de medicina genómica.

Establecer coordinación con las áreas del Instituto, relacionadas con la revisión de los convenios nacionales e internacionales que se propongan.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
PERICD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPDP

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA
Nº.**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

DÍA 4 MES JUL AÑO 2005

58

Participar en la formalización de convenios que favorezcan la vinculación científica, académica, gestión tecnológica y de nuevos negocios; así también participar en el establecimiento de alianzas estratégicas para generar empresas de base genómica y biotecnológica;

Coordinar las acciones de vinculación, asesoría y consulta en materia genómica entre el Instituto y los sectores público, privado y social; y, participar en las comisiones, comités y demás órganos de apoyo, en el ámbito de su competencia.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DIRECTOR GENERAL	DÍA	MES	AÑO	
	14	JUL	2008	59
AUTORIZO				

[Firma]

1.0.15I.0.4.3 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Representar jurídicamente al Instituto ante diversas autoridades judiciales, administrativas y legislativas, así como definir la postura institucional en materia de medicina genómica y servir de unidad de consulta legal interna y externa; asimismo, coordinar la elaboración de instrumentos jurídicos contractuales en materia de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todo aquel del que puedan derivarse derechos y obligaciones.

FUNCIONES

Coordinar la elaboración y/o revisión de los proyectos de contratos de colaboración académica, arrendamiento, investigación, donaciones, formalización de compromisos, reglamentos, lineamientos, criterios y demás normatividad de regulación interna para integrar el marco jurídico del Instituto;

Organizar y establecer la normatividad aplicable; reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas nacionales e internacionales relacionadas con el Sector Salud, para conformar un registro institucional.

Asesorar jurídicamente a las áreas del Instituto y emitir opinión sobre toda consulta jurídica que sea presentada por cualquier interesado.

Coordinar la elaboración y/o revisión de los contratos, convenios e instrumentos similares y someterlos a consideración de su superior jerárquico; así como los aspectos jurídicos de los documentos que requieran ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Coadyuvar con el área de desarrollo de negocios, tanto en el estudio de factibilidad legal de los proyectos susceptibles de incubación, como en los requisitos legales que deberán observarse para la creación de los mismos.

Emitir las opiniones solicitadas respecto a la postura del mismo, ante la promoción de diversas reformas o iniciativas de legislación nacional en materia genómica.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA 14	MES JUL	AÑO 2008	60

Elaborar y cotejar los documentos que deban ser certificados por el Director General que se encuentren en los archivos de las diferentes áreas del Instituto.

Asesorar en materia de patentes, marcas y derechos de autor relacionados con la medicina genómica a todo aquél que solicite dicho servicio; asimismo, asesorar al área de desarrollo de negocios para que los derechos en materia de propiedad intelectual queden debidamente protegidos.

Asesorar y proporcionar apoyo a las áreas administrativas en los procesos licitatorios; así también, participar en las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	14	JUL	2008	51

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

1.0.15I.0.4.4 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS**OBJETIVO**

Coordinar los procesos de generación de nuevos negocios, obtención de patentes y la gestión tecnológica, a través del aprovechamiento de la propiedad intelectual generada en medicina genómica, con la finalidad de contribuir a resolver problemas nacionales de salud y al desarrollo económico del país.

FUNCIONES

Coadyuvar en la generación de relaciones con instituciones nacionales e internacionales públicas y privadas que le permita al Instituto, conseguir patrocinios y alianzas estratégicas, así como la difusión y promoción de los servicios prestados por la incubadora de empresas.

Proponer a las instituciones nacionales e internacionales públicas y/o privadas que contribuyan al desarrollo empresarial en las actividades de investigación del Instituto.

Proponer los lineamientos para la vinculación y desarrollo de las habilidades empresariales y para la evaluación los proyectos susceptibles de ser financiados, con la finalidad de colaborar en la creación de bienes y servicios en beneficio de la población.

Evaluar los proyectos susceptibles de ser incubados mediante estudios de factibilidad financiera, operativa y legal para determinar su viabilidad en el desarrollo de bienes y servicios.

Colaborar con emprendedores, empresas públicas y/o privadas en los planes de negocios que sean necesarios para desarrollar servicios o productos genómicos.

Elaborar y ejecutar estrategias, particularmente comerciales, que permitan que los segmentos de mercado seleccionados conozcan la labor de la incubadora de negocios del Instituto.

Proponer temas de desarrollo organizacional y factor humano, dentro del Instituto para crear un clima de innovación tecnológica, así como hacer esfuerzos conjuntos con otras instituciones para promover la misma temática.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2009	62

AUTORIZO

Generar los procesos para incubar empresas, que beneficie tanto a los emprendedores como al resto de los actores involucrados en la generación de propiedad intelectual en biotecnología.

Asesorar en la evaluación de proyectos susceptibles a ser incubados mediante estudios de factibilidad financiera, comercial, operativa y legal para determinar su viabilidad; así como, en la elaboración de programas de capacitación destinados a los emprendedores con la finalidad de formarlos en el área de medicina genómica y sus aplicaciones.

Difundir al interior las mejores prácticas que hay en el mercado para incorporarlas en los procesos de gestión y desarrollo de bienes y servicios y generar un acervo relacionado con la incubación de empresas que beneficie tanto a los emprendedores como al resto de los actores involucrados en la generación de empresas de biotecnología.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DIRECCIÓN DE MEDICINA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DÍA	MES	AÑO
	14	JUL	2008
AUTORIZO			83

1.0.15I.0.5 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto e implementar los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los mismos, asimismo, establecer los sistemas administrativos necesarios, a fin de que se provean oportunamente los insumos requeridos por las diferentes áreas.

FUNCIONES

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto y proporcionar los servicios generales que se requieran, conforme a la normatividad vigente, propiciando un uso racional y óptimo de los recursos;

Dirigir la elaboración e integración del Programa Anual Operativo del Instituto, observando los lineamientos generales y específicos que difundan las áreas normativas y sectoriales;

Establecer el control presupuestal y vigilar que se realicen oportunamente las afectaciones contables y presupuestales del Instituto;

Autorizar la implementación de los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal y establecer el programa de capacitación y desarrollo del personal del Instituto;

Establecer el ejercicio del presupuesto regularizable de servicios personales; asimismo, vigilar el otorgamiento de prestaciones y remuneraciones al personal, conforme la normatividad emitida;

Autorizar la nómina del Instituto y verificar la actualización oportuna del inventario de plazas o plantilla de personal;

Dirigir los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de obra pública y servicios relacionados con las mismas; y participar en la integración del programa de desarrollo de tecnologías de información y de capacitación del personal del Instituto;



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	64

AUTORIZA

Verificar que se implementen los programas de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y de servicios generales y efectuar el seguimiento a los mismos;

Supervisar el establecimiento de un sistema de control de inventarios en los almacenes de bienes de consumo y de activo fijo propiedad de la Institución, así también, coordinar la realización de inventarios periódicos;

Participar y, en su caso presidir los comités institucionales, en el ámbito de su competencia;

Aplicar el ejercicio de los poderes y facultades que le sean conferidos dentro del ámbito de su competencia y expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Presentar el informe de actividades de la administración de recursos del Instituto y proporcionar información y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten;

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	65

AUTORIZO

1.0.15I.0.5.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO**

Coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación de los recursos financieros asignados a la Institución, conforme a las políticas y disposiciones que se emitan en la materia.

FUNCIONES

Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Instituto, de conformidad con los lineamientos generales y específicos que difundan las áreas globalizadoras, alineando las metas y programas autorizados al presupuesto original autorizado.

Implementar el sistema contable y presupuestal, conforme al Sistema de Normas de Contabilidad Gubernamental y políticas y disposiciones emitidas por la Coordinadora Sectorial, asimismo, supervisar la integración oportuna de los informes requeridos por las instancias correspondientes.

Vigilar y controlar los fondos y valores que se tengan en el Instituto, y mantener sistemas eficientes de seguridad y custodia de dichos fondos y valores.

Establecer el control del ejercicio presupuestal conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos por las autoridades normativas y globalizadoras competentes.

Supervisar el registro sistemático de las operaciones monetarias y financieras y la concentración de la información contable para la elaboración de los estados financieros, conforme a la normatividad vigente.

Supervisar que se realicen las conciliaciones bancarias, presupuestales y contables en forma periódica y en los calendarios establecidos por las instancias respectivas; asimismo preparar el informe de cierre anual y el de la cuenta de la hacienda pública, conforme a la normatividad.

Coordinar la elaboración, integración y transmisión de la información contable y presupuestal contenida en los formatos que deben ser incorporados en la nueva plataforma del Sistema Integral de Información, conforme los lineamientos establecidos.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
México**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	66

AUTORIZO

Coordinar la implementación de medidas de austeridad y disciplina del gasto, y de ahorro institucional y generar los informes financieros respectivos.

Supervisar que la emisión y entrega de los estados financieros periódicos y extraordinarios generados en el área, cumplan en tiempo y forma con los requerimientos de las instancias normativas.

Participar en los comités o subcomités institucionales, en el ámbito de su competencia y presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	67
AUTORIZO			

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

1.0.15I.0.5.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Establecer un sistema eficiente para la administración de los recursos humanos acorde con las necesidades de la institución, mediante la aplicación de mecanismos ágiles para la selección, contratación y capacitación del personal.

FUNCIONES

Diseñar, establecer y supervisar la aplicación de sistemas y procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, remuneración y en general la administración del personal del Instituto.

Supervisar la elaboración oportuna de las nóminas ordinarias y extraordinarias del personal del Instituto y someterlas a la autorización.

Coordinar y supervisar los movimientos relacionados con las altas, bajas y promociones, mantener actualizada la plantilla del personal e integrar el catálogo de puestos del Instituto.

Coordinar la elaboración del programa anual de capacitación y someterlo a la autorización respectiva; asimismo participar en la elaboración e integración de los programas de protección civil y de seguridad e higiene en el trabajo del Instituto.

Establecer un control de asistencia y puntualidad y un sistema de evaluación del desempeño individual para el otorgamiento de estímulos y recompensas al personal del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Vigilar que al personal del Instituto se le otorguen las prestaciones a que tiene derecho conforme a la normatividad vigente en la materia.

Coordinar la integración del anteproyecto y proyecto anual presupuestal del capítulo de servicios personales, y establecer el ejercicio y control presupuestal de los recursos autorizado en dicho capítulo.

Proporcionar información relativa a transparencia y acceso a la información y resguardar los sistemas de datos personales del Instituto, conforme a la normatividad emitida.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	1

AUTORIZO

Supervisar que la emisión y entrega de los informes y/o reportes periódicos y extraordinarios generados en el área, cumplan en tiempo y forma con los requerimientos de las instancias normativas.

Participar en el Comité de Capacitación y en la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de los Trabajadores del Instituto, así como en los demás órganos de apoyo, en el ámbito de su competencia y presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

AUTORIZO

69

1.0.151.0.5.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETIVO

Coordinar los procesos de adquisiciones, almacenamiento, distribución y control de los recursos materiales asignados al Instituto, y programar, coordinar y supervisar el otorgamiento de los servicios generales y de apoyo que requieran las diversas áreas del Instituto.

FUNCIONES

Difundir las normas, políticas y procedimientos para regular los procesos de adquisiciones, almacenamiento, distribución y control de bienes de activo fijo, artículos de consumo y prestación de servicios generales y verificar su cumplimiento en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar la elaboración e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como el Programa de Inversiones del Instituto, presentarlos para su aprobación a las autoridades respectivas y supervisar que su ejecución se desarrolle acorde al presupuesto autorizado a la Institución.

Coordinar y supervisar el suministro de los servicios de limpieza, jardinería, correspondencia, mensajería, transportes, pasajes, vigilancia y seguridad a las diferentes áreas del Instituto, así como el manejo de Residuos Peligrosos – Biológicos e Infecciosos.

Coordinar la elaboración e integración del Programa Anual de Conservación y Mantenimiento de la planta física, instalaciones y equipo del Instituto, someterlo a la autorización respectiva y supervisar las actividades relacionadas con dicho programa.

Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Instituto, en lo relativo a la programación de adquisición de bienes muebles e insumos, asimismo llevar el control y seguimiento de las contrataciones efectuadas para la adquisición de bienes y servicios, conforme al presupuesto autorizado.

Validar y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Contratación de servicios y coordinar las acciones necesarias para convocar, adjudicar o contratar obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios y para la obtención previa del dictamen del área técnica correspondiente.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
México

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	70

AUTORIZO

Verificar el establecimiento de medidas de austeridad y disciplina del gasto en recursos materiales, arrendamientos y servicios e implementar la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, uso de papel y certificación de manejo sustentable de bosques, conforme la normatividad.

Supervisar la operación de los almacenes del Instituto y programar la realización de los inventarios físicos periódicos y el inventario anual de los bienes destinados a las diversas áreas, y generar los informes y reportes periódicos que se requieran para las áreas globalizadoras y sectorial, conforme la normatividad emitida.

Verificar que se realice oportunamente el alta, baja, registro y control de los bienes muebles y, en su caso, de los inmuebles asignados al Instituto, resguardar la documentación comprobatoria justificativa y de soporte y tramitar en conjunto con el área jurídica regularizar los instrumentos legales que otorguen o concedan la propiedad, uso o goce de los bienes muebles y/o inmuebles.

Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como en los demás órganos de apoyo en el ámbito de su competencia, y presentar los informes de actividades de la Subdirección, cuando así se le requiera.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	71

1.0.15I.0.6 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Participar como unidad representante de la Secretaría de la Función Pública para apoyar a la función directiva del Instituto Nacional de Medicina Genómica, a través de la verificación de los procesos administrativos; el control, seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en los programas de trabajo y la detección de áreas de oportunidad, a fin de promover el mejoramiento de la gestión, coadyuvando a la elevación de la productividad, en un ámbito de honestidad y rendición de cuentas.

FUNCIONES:

Programar, ordenar, realizar y dar seguimiento a las revisiones de control e informar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre los resultados de las mismas.

Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento; proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran, y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública.

Impulsar en las instituciones la mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad.

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos y darles seguimiento, investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos de Ley.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, que compete conocer al Titular del Área de Responsabilidades.

Requerir a las Unidades Administrativas del Instituto, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y brindar la asesoría que le requieran en el ámbito de su competencia.

AUTORIZA

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**FECHA DE
AUTORIZACIÓN****HOJA
No.**DÍA MES AÑO
4 JUL 2008

AUTORIZO

Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al Área Jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.

Coordinar la formulación de los anteproyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control, y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Las demás que les atribuya expresamente el Titular de la Secretaría de la Función Pública o el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control, así como aquellas que les confieran las leyes y reglamentos a los órganos internos de control.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

73

AUTORÍA

X GLOSARIO DE TERMINOS

Actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación:

Acciones integradoras e integradas entre sí, realizadas por los alumnos con la orientación del Instructor a lo largo del proceso formativo.

Atención a la salud; servicio de atención a la salud:

Conjunto de acciones coordinadas de promoción y de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Análisis de información:

Etapa inicial de 'transformación de información documental' y no documental, que consiste, fundamentalmente, en el estudio de las fuentes de información documentales y en la extracción de los datos más esenciales de los mismos. Se debe subrayar que el proceso de análisis es prácticamente inseparable del proceso de síntesis y por lo tanto incluye también la síntesis de la información. La profundidad y el carácter del estudio analítico/sintético de las fuentes de información dependen del tipo de 'transformación'.

Ambiente de aprendizaje:

Entorno delimitado en el cual ocurren ciertas relaciones de trabajo formativo. "El ambiente de aprendizaje debe permitir que la vida, la naturaleza y el trabajo ingresen al entorno, como materias de estudio, reflexión e intervención". La flexibilidad de los ambientes organizados en entornos delimitados y el papel dinámico del Instructor como diseñador y administrador del ambiente, son elementos claves para la efectividad en el logro de las competencias deseadas en los alumnos y el perfeccionamiento del aprendizaje.

Aseguramiento de la calidad del Diseño Curricular:

Actividades orientadas a generar confianza en la calidad de los procesos y productos del Diseño Curricular.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

74

AUTORIZO

Acervo bibliohemerográfico:

Conjunto de obras (libros, revistas, periódicos, etc.) comunes a los socios o a las bibliotecas. Implica acciones de registro y clasificación y catalogación.

Boletín de prensa:

Es una noticia que la Institución emite sobre alguna actividad o su postura para ser conocida por la opinión pública. Puede llevar datos estadísticos, resultados de una investigación y cifras financieras. Su emisión puede ser impresa o electrónica.

Búsqueda documental:

Acopio sistemático, generalmente exhaustivo, del material publicado en diversos soportes, acerca de una temática específica. Desde el punto de vista metodológico, la búsqueda genérica suele corresponderse con la primera fase de un proyecto de investigación. Es también, la primera etapa que cumple un clasificador para la formulación de un lenguaje documental, y que cumple un terminólogo para recopilar terminología en un campo especializado. La búsqueda documental es una forma de búsqueda genérica

Campo clínico:

Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

Capacidades:

Conocimientos, habilidades, actitudes y valores expresados en comportamientos, requeridos para el desempeño de un puesto.

Capacitación:

Proceso por el cual una persona es inducida, preparada y actualizada para el eficiente desempeño de su puesto y/o para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa, así como, en su caso, para facilitar la certificación de las capacidades requeridas para el puesto que ocupe.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

AUTORIZO

Catálogo nacional de campos clínicos:

Documento que concentra la información de los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud, considerados como campos clínicos.

Ciclos clínicos:

Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.

Convenio específico de colaboración:

Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

Catalogación:

Proceso técnico mediante el cual se representa en forma sintética o condensada todos los detalles técnicos, gráficos, tipográficos y bibliográficos de una obra determinada, con el propósito de ubicarla dentro de una colección determinada y de identificarla y recuperarla rápidamente.

Centro de información y documentación:

Es la unidad especializada que tiene por función detectar, reunir, procesar, recuperar y difundir información, en respuesta a las necesidades de información que requieren distintos usuarios o investigadores.

Clasificación:

A la signación de símbolos a los documentos, con vistas a su organización lógica y a su recuperación eficiente.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE

AUTORIZACIÓN

HOJA

No.

DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

AUTORIZO

Clasificación de la Biblioteca del Congreso:

Sistema de clasificación enumerativo, que organiza la colección de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América. Tiene una base alfabética para las clases y las subclases, y un desarrollo esencialmente numérico correlativo para las subdivisiones. La primera edición fue publicada en 1901. Es utilizado casi exclusivamente en los Estados Unidos de América. LIBRARY OF CONGRESS CLASSIFICATION.

Clasificación documental:

Disciplina que se ocupa de los principios, reglas y aplicaciones que corresponden, a la distribución de los conceptos en la organización de acervos.

Clasificación de la Biblioteca del Congreso:

Sistema de clasificación enumerativo, que organiza la colección de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América. Tiene una base alfabética para las clases y las subclases, y un desarrollo esencialmente numérico correlativo para las subdivisiones. La primera edición fue publicada en 1901. Es utilizado casi exclusivamente en los Estados Unidos de América. LIBRARY OF CONGRESS CLASSIFICATION.

Consultorio:

Área física que cuenta con instalaciones y equipo necesario para que el personal médico y paramédico brinde consulta externa a pacientes ambulatorios.

Comunidad virtual:

Espacio que agrupa a personas en torno a una temática y objetivo común, donde estas personas se encuentran para discutir, relacionarse, intercambiar información, organizarse, de forma similar a las comunidades presenciales.

Coloquio, Congreso, Foro, Jornadas y Simposio:

Grupo de actividades de difusión e intercambios de experiencias de participación masiva, en torno a un tema específico. Pueden estructurarse con base en conferencias, mesas redondas paneles, entre otros.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	77
AUTORIZO			

Comité:

Conjunto multidisciplinario de expertos, que apoyan en los trabajos de identificación de necesidades de formación, actualización y selección en el área correspondiente.

Contenidos:

Conjunto de saberes relativos a conceptos, hechos, teorías, principios, procedimientos, actitudes y valores, encaminados al desarrollo cognitivo, psicomotor y actitudinal del alumno en formación, que le permitirán su posterior desempeño laboral y social.

Constancia:

Documento físico administrativo de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

Crédito:

Unidad de medida en que se correlacionan tiempo, contenido, características del conocimiento abordado, interés y selección del educando.

Criterios de Evaluación:

Indicadores que señalan el nivel de logro que deben alcanzar los alumnos durante su proceso de aprendizaje y que permiten al Instructor emitir un juicio durante el proceso formativo o al final del mismo.

Currículo:

Conjunto de relaciones sistémicas, encaminadas a planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones educativas en formación profesional, que permitan el desarrollo individual y social.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
14	JUL	2008
AUTORIZO		

Curso:

Acto educativo cuyo propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes sobre un área temática específica. Bajo la conducción de un especialista y con la combinación de diversas técnicas didácticas de trabajo individual o en equipo. Tienen una duración mínima de 15 horas, para obtener valor curricular.

Datos:

Información que generalmente se expresa en forma numérica y se utiliza para el procesamiento posterior empleando métodos matemáticos.

Desarrollo experimental:

Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados.

Descripción bibliográfica:

Descripción de un ítem bibliográfico por medio de atributos como autoría, título, edición, dimensiones, etc.

Demanda o solicitud de información:

Esta constituye la expresión verbal al sistema de información, de los intereses de información.

Diplomados:

Estudios que se realizan para actualizar y profundizar los conocimientos, para incorporarlos a nuevos campos del saber científico y tecnológico, y desarrollar o mejorar las habilidades, capacidades y destrezas de profesionistas, investigadores, académicos, técnicos, con rigor académico y metodológico. Tiene un mínimo de 120 horas, considerando horas teóricas y prácticas.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA Nº.
DÍA	MES	AÑO		
14	JUL	2008		79

AUTORIZADO

Diplomas:

Documento físico de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

Diseminación selectiva de la información:

Procedimiento por el cual se suministra a cada usuario o grupo, referencias de documentos que sean de su interés actual, previamente conocidos; fundamentalmente material científico y técnico. Esta información se realiza con carácter selectivo y en un periodo determinado.

Diseño Curricular:

Actividad que se realiza para organizar las estructuras curriculares o programas de formación y la elaboración de sus respectivos módulos o unidades, con los cuales se dará respuesta a las demandas y necesidades de formación presentadas por el sector productivo y la organización social.

Documentación:

Continua y sistemática recopilación y el procesamiento de la información registrada con fines de su almacenamiento, la recuperación, la utilización o la transmisión.

Educación continua:

Actividad académica organizada, dirigida a profesionistas o a personas con formación o práctica profesional técnica o laboral acumulada, quienes insertas en el medio laboral, requieren no sólo de conocimientos teóricos o prácticos que adolecen, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para el mejor desempeño de su trabajo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	No.
14	JUL	2008	80

AUTORIZO

Especialista:

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de postgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

Estudios de postgrado:

Programas académicos de nivel superior (especialidad, maestría y doctorado), que tienen como antecedente necesario la licenciatura.

- **Especialidad:** Estudios posteriores a los de licenciatura que preparan para el ejercicio en un campo específico del quehacer profesional sin constituir un grado académico.
- **Maestría:** Grado académico cuyo antecedente es la licenciatura y tiene como objetivo ampliar los conocimientos en un campo disciplinario.
- **Doctorado:** Grado que implica estudios cuyo antecedente por lo regular es la maestría, y representa el más alto rango de preparación profesional y académica en el sistema educativo nacional.

Estrategias Metodológicas:

Combinación de métodos, medios y técnicas didácticas, utilizadas por Instructores y alumnos, para facilitar el aprendizaje y la obtención de los resultados definidos en el diseño curricular.

Estructura Curricular:

Conjunto organizado de módulos o unidades, que dan lugar a la certificación de la formación de una o más opciones de formación profesional, para dar respuesta a las necesidades demandadas por los sectores productivo y social.

Evaluación del Aprendizaje:

Conjunto de juicios emitidos con base en los resultados de aprendizaje y Criterios de Evaluación establecidos en el diseño curricular, sobre los logros del alumno en la apropiación de conocimientos, habilidades de pensamiento y motoras, así como en el fortalecimiento y desarrollo de aptitudes y actitudes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL
FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

81

AUTORIZO

Formación:

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

Farmacogenómica:

El estudio de la relación entre el fondo genético (genotipo) de un individuo y su respuesta al tratamiento farmacológico.

Formato a distancia o virtual:

Cuando el docente y los asistentes al programa no se encuentran en el mismo espacio físico y/o no hay coincidencia temporal en el desarrollo de la actividad.

Formato en línea:

Cuando el docente y los asistentes al programa no se encuentran en el mismo espacio físico y el control de las actividades, es a través, de una plataforma tecnológica, pudiendo ser asincrónico.

Formato presencial:

Cuando el docente y los asistentes al programa se encuentran en el mismo espacio físico desarrollando actividad simultánea en el mismo lugar.

Fuente de Información:

Toda materia que genere, contenga, suministre o transfiera información. En la rama bibliotecológica: objeto o sujeto del cual un individuo obtiene la información que satisfaga sus necesidades.

Flujos de información:

Secuencia lógica de los procesos para representar los límites del sistema en estudio y mostrar el movimiento de los datos y su transformación a través del sistema.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

82

AUTORIZO

Gen.

Unidad física y funcional de la herencia que ocupa una posición específica en el genoma y está constituido por una secuencia de ADN que contiene la información para elaborar al menos una proteína específica.

Genética.

El estudio de la herencia de rasgos específicos.

Genoma.

La totalidad del ADN contenido en una célula, que incluye tanto los cromosomas dentro del núcleo como el ADN de las mitocondrias.

Genómica.

El estudio de la estructura, función e interacción de los genes, en el contexto de un genoma incluyendo sus interacciones con factores ambientales.

Genómica comparativa.

El estudio de los genomas mediante la comparación de las secuencias genéticas de diferentes organismos.

Genómica estructural.

El estudio de la estructura tridimensional de un gran número de proteínas utilizando técnicas experimentales, marcos teóricos y herramientas computacionales.

Genómica poblacional.

El estudio de la variación genética dentro de un grupo de individuos sometidos a la influencia de las cuatro fuerzas evolutivas: selección natural, deriva génica, mutación y migración.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE

AUTORIZACIÓN

HOJA

No.

DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

63

AUTORIZO

Gestión de información:

Todo lo relacionado con la obtención de la información adecuada, en la forma correcta, para la persona indicada, al costo adecuado, en el tiempo oportuno, en el lugar apropiado, para tomar la acción correcta.

Gestión de recursos de información (GRI):

Proceso dentro del segmento de la gestión de información que sirve al interés corporativo. La GRI persigue asociar la información para beneficio de la organización en su totalidad mediante la explotación, desarrollo y optimización de los recursos de información. Los intereses en la organización generalmente se manifiestan en las metas y objetivos corporativos; por tanto la GRI es el vínculo gerencial que conecta los recursos de información corporativos con las metas y objetivos de la organización.

Guía de Aprendizaje:

Recurso didáctico que facilita el aprendizaje del alumno. Está centrada en la pedagogía activa y participativa en la que se reconoce la autonomía del estudiante. Incluye actividades planeadas por procesos y se constituye en un elemento mediador diseñado por el instructor para promover aprendizajes significativos así como la comprensión y construcción de conocimiento.

Indicador:

Cifra o dato que deriva de un estudio, y se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto o un programa. Permite dimensionar u obtener valores de tipo cuantitativo o cualitativo.

Información en salud:

Datos, información, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso del personal, servicios, recursos, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud. Existe la información estadística, la epidemiológica y financiera.

Información científica:

Conocimiento científico transmitido, en el sentido que se emplea en la Ciencia de la Información y la actividad científico-informativa.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

84

AUTORIZO

Innovación tecnológica de producto y de proceso:

Comprende nuevos productos, procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales. La empresa innovadora es aquella que ha implantado productos tecnológicamente nuevos o productos y/o procesos significativamente mejorados durante el periodo analizado.

Instituciones de Educación Superior:

Se refiere a las instituciones de educación superior y también a los centros e institutos de investigación.

Internado de pregrado:

Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.

Institución de salud:

Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.

Institución educativa:

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

85

AUTORIZO

Instrumentos de Evaluación:

Conjunto de herramientas utilizadas por el Instructor para recoger datos relacionados con los resultados de aprendizaje, los Criterios de Evaluación y las evidencias definidas en el diseño curricular. Con el fin de ser utilizadas con más eficacia, cada herramienta es particularmente apropiada según las fuentes de información requeridas.

Investigación:

Aquella que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica.

Investigación básica:

Trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever ninguna aplicación específica inmediata.

Investigación aplicada:

Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.

Investigación bibliométrica:

Es la recopilación de datos de la literatura científica a través de métodos cuantitativos de recuento y análisis. Este proceso permite acceder al conocimiento de diversas cuestiones:

- Volumen de publicaciones en un sector concreto de la ciencia.
- Productividad de autores, publicaciones o materias.
- Citas que reciben los autores (visibilidad).
- Grupos de investigación dominantes.
- Colegios invisibles.
- Procesos y naturaleza de las ciencias.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	88
AUTORIZO			

Investigación cienciométrica:

Comprende el estudio de la ciencia como un proceso de información), donde se define el término cienciometría como: "... la aplicación de métodos cuantitativos a la investigación sobre el desarrollo de la ciencia como un proceso informativo... el análisis continuo del progreso científico por medio de métodos estadísticos".

Mapeo genético.

El proceso de elaborar representaciones esquemáticas del ADN mostrando las posiciones relativas de genes y/o marcadores en los cromosomas.

Medicina Genómica.

Es la identificación de las variaciones en el genoma humano que confieren riesgo a padecer enfermedades comunes.

Medio Didáctico:

Cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Necesidades peculiares de información:

Son necesidades de carácter objetivo, que para cada usuario o lector en un momento dado, están determinadas por:

- el contenido semántico de la actividad que realiza el usuario o lector, lo cual define la temática de la información que se necesita para la realización de dicha actividad (aspecto semántico);
- la estructura de la actividad (de estudio, de recreación, creadora, etc.);
- las condiciones objetivas y subjetivas, materiales y sociales, para la realización de la misma, y
- las características socio-psicológico-culturales del usuario (conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes, aptitudes, etc., del sujeto, con respecto a la tarea planteada), lector, categoría (segmento) o comunidad de los mismos.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**Instituto Nacional de
Medicina Genómica

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
14	JUL	2008	87

AUTORIZO

Norma:

Documento técnico normativo, comprobado científica y tecnológicamente que reglamentan determinadas propiedades que deben reunir los productos, artículos, procesos tecnológicos y son aprobados por el organismo competente que les da la oficialidad / Patrón o regla por la que se mide algo / Clásico de valor permanente en Literatura o Arte.

Nuevas tecnologías de la información:

Son aquellas tecnologías que favorecen la generación y transmisión de datos / Son aquellas tecnologías que favorecen la generación, el acceso y uso de información en diversos formatos.

Patente:

Es un derecho exclusivo, concedido en virtud de la Ley, para la explotación de una invención técnica. Se hace referencia a una solicitud de patente cuando se presentan los documentos necesarios para efectuar el trámite administrativo ante el organismo responsable de llevar a cabo el dictamen sobre la originalidad de la invención presentada; en el caso de nuestro país, es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, SECOFI. La concesión de una patente se otorga cuando el organismo encargado de efectuar los análisis sobre la novedad del trabajo presentado aprueba la solicitud realizada, y se asigna al autor la correspondiente patente.

Perfil de entrada:

Descripción de los requerimientos que se han identificado como mínimos para que una persona pueda abordar con éxito una estructura curricular de formación profesional.

Perfil de salida:

Descripción breve y objetiva de las principales funciones que se realizan en el campo ocupacional, así como los conocimientos técnico-tecnológicos de una persona al haber concluido un programa.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN DE

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

88

Perfil del Instructor:

Describe las competencias técnico-tecnológicas, pedagógicas y actitudinales que debe poseer el instructor para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación relacionados con el programa académico.

Planeación Metodológica de Actividades de Enseñanza- Aprendizaje-Evaluación:

Propuesta y organización de actividades que deben desarrollar los Alumnos, bajo la orientación del Instructor, tendientes al logro de resultados del aprendizaje en condiciones didácticas y metodológicas que le permitan el desarrollo de competencias.

Portal de Internet:

Sitio web cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse buscadores, foros, documentos, aplicaciones, compra electrónica, etc. Principalmente están dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o de acceso a la información y servicios de a una institución pública o privada.

Polimorfismos.

Variaciones en una posición o región específica en la secuencia de ADN que se presentan en al menos un 1% de la población.

Préstamo interbibliotecario:

Proceso mediante el cual una biblioteca puede obtener de otra biblioteca o unidad de información -previo establecimiento de un convenio de colaboración, materiales que no se encuentran en su acervo, con la finalidad de satisfacer las necesidades de sus usuarios. A su vez se corresponde con el mismo préstamo en términos de equidad, reciprocidad y respeto a las políticas de cada uno de los miembros.

Procedimiento médico:

Conjunto de actividades que realiza el médico o el personal de salud para la prevención específica y el diagnóstico o tratamiento quirúrgico o no quirúrgico, de las enfermedades, lesiones u otros problemas relacionados con la salud.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

89

AUTORIZO

Proceso:

Conjunto de actividades sistematizadas e interrelacionadas que se realizan para cumplir las exigencias de las funciones productivas y/o sociales, determinadas en la norma de competencia y en el proceso de formación objeto de diseño curricular.

Programa:

Conjunto de acciones afines y coherentes mediante las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas determinadas por la planeación.

Programa académico:

Documento elaborado por la institución educativa que desglosa los contenidos temáticos por asignatura, módulo o sección del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

Programa operativo:

Documento que instrumenta el programa académico en el campo clínico.

Profesor Adjunto:

Médico especialista adscrito a la unidad sede o subsede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

Profesor Titular:

Médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

 FECHA DE
AUTORIZACIÓN

 HOJA
No.

 DÍA MES AÑO
14 JUL 2018

90

Proyecto del genoma humano.

Proyecto internacional de investigación para realizar la secuenciación completa del ADN humano y el mapeo de cada uno de los genes que ahí se albergan.

Publicaciones periódicas:

Publicaciones emitidas sucesivamente en partes, designadas numérica o cronológicamente y su publicación se pretende sea por un periodo indefinido. Se incluyen: revistas, periódicos, anuarios, etc.

Recurso Educativo:

Es cualquier material que, en un contexto educativo determinado, se utiliza con una finalidad didáctica o para facilitar el desarrollo de las actividades formativas. Los recursos educativos que se pueden utilizar en una situación de enseñanza-aprendizaje pueden ser o no, medios de didácticos.

Residencia:

Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de postgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

Revista electrónica:

Publicación que puede tener una periodicidad quincenal, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc. según sea el caso. Su presentación es en formato electrónico y puede tener artículos de diversos temas: científicos, técnicos, políticos, culturales, etc. o sobre un solo tema o materia escritos por varios autores y dirigidos a todos los lectores.

Sede:

Unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la Infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA MES AÑO
14 JUL 2008

91

AUTORIZO

Seminario:

Acto educativo enfocado a propiciar el aprendizaje de un grupo a partir de su propia interacción. Los participantes aportan al seminario sus conocimientos y/o experiencia en distintos temas.

Servicio de información:

Realización de un determinado proceso tecnológico de la 'actividad de información' y la entrega a los usuarios de los resultados de dicho proceso, con el fin de satisfacer sus necesidades de información / Fuente institucional que suministra, directa o indirectamente, información o referencias a otras fuentes de información institucionales o personales / Organización (sección, departamento, institución) o 'conjunto' de organizaciones que continuamente llevan a efecto el trabajo práctico del servicio de información. Según las escalas del trabajo (desde los servicios de información de las instituciones o empresas hasta los servicios de información nacionales e internacionales), los servicios de información pueden tener un carácter diferente.

Sistema Nacional de Investigadores (SNI):

El Sistema Nacional de Investigadores es un programa federal que fomenta el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país a por medio de un incentivo económico destinado a los investigadores, quienes así perciben un ingreso adicional a su salario.

Sistema Nacional de Salud:

Conjunto constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas morales o físicas de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos establecidos para la coordinación de acciones. Tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección de la salud.

Subsede:

Unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
4	JUL	2008	92

AUTORIZO

Taller:

Acto educativo cuyo propósito es el desarrollo de habilidades a partir de la realización de tareas específicas que dan lugar a un acercamiento vivencial de los conocimientos. Las tareas son propuestas por especialistas que acompaña a los participantes asesorándolos durante el proceso. Tienen una duración mínima de 20 horas, para obtener valor curricular.

Unidad de Aprendizaje:

Referente técnico pedagógico que permite la organización del trabajo del instructor para la orientación del proceso de aprendizaje, bien sea en aulas, talleres, laboratorios, empresas, comunidades y en otros entornos de formación.

Unidad médica receptora de residentes:

Unidad de atención médica en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina. Las unidades médicas receptoras de residentes deberán contar con una unidad administrativa de enseñanza la cual debe ser dirigida por un médico cirujano que haya efectuado estudios de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en el campo de la salud, y que posea experiencia y formación docente. A su cargo quedará la aplicación, asesoría y evaluación del cumplimiento de las normas institucionales al respecto.

Usuario potencial:

Persona, grupo o entidad, cuya actividad está vinculada, directa o indirectamente, al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos de la organización o comunidad en la cual está inserta la entidad de información. Por ello, son el punto de partida para el cálculo de los recursos de información que se requieren (humanos, materiales, tecnológicos, financieros, organizacionales y el propio recurso información).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
	4 JUL	2008	93

AUTORIZO

Usuario real:

Aquel usuario con el cual la entidad de información ya ha logrado establecer la comunicación. El Usuario Potencial que aún no es Real (al cual algunos autores llaman No Usuario), es aquel con el cual la entidad de información aún no ha logrado establecer la comunicación. El concepto se refiere a la información proveniente del servicio y de una entidad de información en particular, pues se sabe que todas las actividades humanas requieren información y, por tanto el usuario debe haber usado información de otras fuentes, incluso, posiblemente, la proveniente de servicios de otras entidades de información.

Vinculación:

Es la relación de intercambio y cooperación entre las instituciones de educación superior o los centros e instituciones de investigación y el sector productivo. Se lleva a cabo mediante una modalidad específica y se formaliza en convenios, contratos o programas. Es gestionable por medio de estructuras académico-administrativas o de contactos directos. Tiene como objetivos, para la Instituciones de Educación Superior, avanzar en el desarrollo científico y académico y para el sector productivo, el desarrollo tecnológico y la solución de problemas concretos.

Subsecretaría de Administración y Finanzas

1362



SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

México, D.F., a 14 de julio de 2008.

DR. GERARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Director General del Instituto Nacional de Medicina Genómica
P r e s e n t e

En atención al oficio No. INMG/DG/DVDI/042/2008 con fecha 24 de abril del 2008, mediante el cual remite el Manual de Organización Específico del **Instituto Nacional de Medicina Genómica** para revisión, le comunico que derivado del análisis realizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto al Manual de referencia, se concluye que se elaboró con base en la Estructura Orgánica Autorizada con vigencia mayo de 2007, por lo que esta Subsecretaría procede al registro de dicho documento, el cual contiene sello y firma de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, lo anterior con fundamento en la normativa siguiente:

- Art. 11, fracción IV del Decreto, que adiciona y reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Asimismo, le reitero que corresponde a esa unidad administrativa, el efectuar su difusión e implantación, por lo que la observación de los ordenamientos jurídicos en la materia será responsabilidad directa de la misma.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Subsecretaria


Lic. Ma. Eugenia de León-May

C.c.p.- Mtro. Fernando J. Chacón Sosa.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Presente.
Lic. José Luis Lugo Vega.- Director de Diseño y Desarrollo Organizacional.- Presente.

V-DGPOP- 11755

V-0000-0316